



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1026-2018-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1026-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de agosto del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 1025-2018-P-CSJJU/PJ, del 24 de agosto de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** El artículo ciento veintitrés del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Año Judicial se inicia con la ceremonia de apertura el primer día útil del mes de enero de cada año;

**Cuarto.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJJU/PJ, de fecha tres de enero del año dos mil dieciocho la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme las Salas Superiores correspondiente al presente año judicial y entre ellas la correspondiente a la Sala Penal Liquidadora Permanente de Huancayo, que fuera reconfirmada mediante Resolución Administrativa N° 748-2018-P-CSJJU/PJ e integrada por los doctores: Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra, Milena Luz Anaya Castro e Italo Arturo Borda Vargas;

**Quinto.-** Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 1025-2018-P-CSJJU/PJ, de fecha 24 de agosto de 2018, en cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 258-2018-CE-PJ, se designo, a partir del lunes 27 de agosto de 2018 y por el presente ejercicio presupuestal, al doctor **Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra**, Juez Superior Titular, como integrante de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, quien realizará labores a dedicación





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1026-2018-P-CSJJU/PJ

exclusiva y conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

**Sexto.-** El hecho señalado en el considerando anterior de la presente resolución obliga a reconfigurar temporalmente la Sala Penal Liquidadora de Huancayo, así como la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en consideración a que esta Presidencia de Corte estima que las Salas Superiores, preferentemente deben estar presididas por un Juez Superior Titular, teniendo en cuenta la especialización y criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJU-PJ, por consiguiente el doctor Miguel Angel Arias Alfaro, Juez Superior Titular e integrante de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (quien al consultarle ha manifestado su consentimiento) deberá asumir la presidencia de la Sala Penal Liquidadora Permanente de Huancayo;



**Séptimo.-** En ese sentido, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;

**Octavo.-** Asimismo el artículo 7° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía por un período no menor de diez (10) años. En ese mismo orden el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años. Así también, el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;



**Noveno.-** Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en el octavo considerando de la presente resolución y estando al Cuadro de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 006-2017-CED-CSJJU/PJ, de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, es necesario designar al doctor: **Guido Reynaldo Arroyo Ames**, como Juez Superior Provisional



de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad del mismo y su hoja de servicios;

**Décimo.-** Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 238-2017-P-CSJJU/PJ, se **OFICIALIZA** el acuerdo de Sala Plena que aprueba la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediéndose a INCORPORAR al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentra la abogada Guisela Diana Ingaroca Carlos en el nivel de Juez Especializado Penal;

**Décimo Primero.-** Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 419-2016-P-CSJJU/PJ, del 22 de junio del 2016 se **OFICIALIZA** el acuerdo de Sala Plena que aprueba la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediéndose a INCORPORAR al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentra la abogada Jenis Aida Corilla Baquerizo en el nivel de Juez de Paz Letrado;

**Décimo Segundo.-** Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos;

**Décimo Tercero.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

**Décimo Cuarto.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función y Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1026-2018-P-CSJJU/PJ

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del lunes 27 de agosto de 2018 al doctor **GUIDO REYNALDO ARROYO AMES** (Juez Titular del Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo), como Juez Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR**, a partir del lunes 27 de agosto del 2018 la Sala Penal Liquidadora Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedará conformada de la siguiente manera:

**SALA PENAL LIQUIDADORA PERMANENTE DE HUANCAYO**

- **Dr. Miguel Angel Arias Alfaro**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá
- **Dra. Milena Luz Anaya Castro**, Juez Superior Provisional.
- **Dr. Italo Arturo Borda Vargas**, Juez Superior Provisional.



**ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR**, a partir del lunes 27 de agosto del 2018 la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedará conformada de la siguiente manera:

**SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUANCAYO**

- **Dr. Eduardo Torres Gonzales**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. Marco Antonio Hannco Paredes**, Juez Superior Provisional.
- **Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez Superior Provisional.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del lunes 27 de agosto de 2018, la designación de la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR**, a partir del lunes 27 de agosto de año en curso a la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR**, a partir del lunes 27 de agosto del presente año a la doctora **JENIS AIDA CORILLA BAQUERIZO**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1026-2018-P-CSJJU/PJ

Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de la Central de Distribución de Juzgados, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN